

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.059--2024
27 de diciembre de 2024

El suscrito Director General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que el concesionario ha incumplido con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión N° 039 de 25 de marzo de 199, publicada en gaceta oficial, así como las normas establecidas en la Ley N°204 de 18 de marzo de 2021 y habiendo transcurrido el plazo determinado de cinco (5) años para que el concesionario iniciara su plan de desarrollo y el mismo no realizó ni ejecutó las obligaciones asumidas en dicho contrato, por ende su incumplimiento produce los efectos de terminación unilateral del Contrato, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI/ARAP No.350-2024

(De 20 de noviembre de 2024)

Por la cual se **REVOCA** y **cancela** el Contrato de Concesión No. **039** de 25 de marzo de 1992, de la empresa **FUNDACION LA ARMONIA, S.A.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL,
En uso de sus facultades legales y administrativas,

CONSIDERANDO

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR y cancelar el Contrato de Concesión No. 039 de 25 de marzo de 1992, sobre el globo de terreno CUARENTA Y SIETE HECTAREAS MAS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS (**47has+1217.18 M²**), ubicada en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, República de Panamá, cedido a favor de **FUNDACION ARMONIA, S.A.** ante la falta de desarrollo del proyecto, mantenerse inoperante e inactiva y por el incumplimiento a los pagos del canon de arrendamiento.

SEGUNDO: ORDENAR el cobro coactivo de lo adeudado por la empresa **FUNDACIÓN LA ARMONÍA, S.A.**, durante el tiempo en que se mantuvo operante y vigente el contrato, a razón de canon mensual de B/. 282.72, según así lo establece el contrato, determinándose que la suma total adeudada es de B/. 13,570.56.

TERCERO: ORDENAR el **CIERRE** y **ARCHIVO** del expediente administrativo del contrato de concesión correspondiente a la empresa **FUNDACIÓN ARMONIA, S.A.**, relacionado al derecho de ocupar una globo de terreno, superficie de albinas, ante la falta de desarrollo del proyecto, mantenerse inoperante e inactiva y en incumplimiento a los pagos del canon de arrendamiento.



CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2014, Ley No. 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) ALAN AGUILAR
DIRECTOR GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al representante legal, de la revocación y cancelación del Contrato de Concesión No. 039 de 25 de marzo de 1992, sobre el globo de terreno CUARENTA Y SIETE HECTAREAS MAS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS (**47has+1217.18 M²**), ubicada en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, República de Panamá, cedido a favor de **FUNDACION ARMONIA, S.A.**, siendo las 3:59 p.m. del día veintisiete (**27**) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, el día treinta (**30**) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.


LICDO. ALAN AGUILAR
DIRECTOR GENERAL.

